

Fibra Inn Anuncia las Resoluciones de su Asamblea General de Tenedores de CBFIs

Monterrey, México, 20 de octubre de 2014 - Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fideicomiso F/1616 o Fibra Inn (BMV: FINN13) (“Fibra Inn” o “la Compañía”), el fideicomiso de infraestructura de bienes raíces hotelero en México especializado en servir al viajero de negocios, anuncia las siguientes resoluciones de la Asamblea del 17 de octubre de 2014:

PRIMERA RESOLUCIÓN.- Se acuerda, en los términos propuestos, la emisión de hasta 258'334,218 (doscientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos dieciocho) de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) para ser suscritos exclusivamente por los Tenedores, la cual deberá efectuarse con las bases principales que a continuación se indican, mismos que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

Emisor: Fideicomiso F/1616 (FIBRA INN)

Tipo de Emisión: Emisión de CBFIs para ser suscritos exclusivamente por Tenedores actuales

Monto de la Suscripción: Hasta 258'334,218 de CBFIs (misma cantidad de CBFIs en circulación)

Periodo de la Suscripción: No mayor a 12 meses

Proporción en la Primera Ronda: A prorrata en proporción a la tenencia de cada Inversionista (1:1 en caso de que sean emitidos 258'334,218 de CBFIs)

Proporción en la Segunda Ronda: A prorrata en proporción a las posturas realizadas por los Tenedores o hasta el límite de las mismas

Precio y Descuento: El precio de suscripción se publicará en un Aviso de Suscripción; será definido con base en el precio de los CBFIs en el mercado y se le aplicará un descuento que será determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso

Se hace constar que, una vez finalizada la primera ronda, se entenderá que los actuales Tenedores que no hayan ejercido su derecho para suscribir los CBFIs que se emiten con motivo de la presente autorización, renuncian a dicho derecho y están de acuerdo en que, si hubiera algún remanente, éste se pueda suscribir exclusivamente por los Tenedores que hayan ejercido su derecho de suscripción al 100% en la primera ronda.

La totalidad de las bases, términos y condiciones de esta emisión se anexaron al acta levantada con motivo de la Asamblea.

SEGUNDA RESOLUCIÓN.- Se acuerda y faculta al Comité Técnico del Fideicomiso para que determine el descuento sobre el valor promedio de mercado al que serán suscritos los CBFIs que se emitan, en términos de la Resolución Primera anterior.

TERCERA RESOLUCIÓN.- Se acuerda y faculta al Comité Técnico para que, una vez concluidas la primera y la segunda ronda, certifique el importe suscrito y pagado de los CBFIs que se emitan con motivo de la Resolución Primera anterior, así como el importe suscrito y pagado de la totalidad de los CBFIs emitidos por el Fideicomiso.



En Monterrey, México:
Lizette Chang, IRO
Fibra Inn
Tel: 52 1 (81)1778-5926
Email: lchang@fibrainn.com

En Nueva York:
Maria Barona / Melanie Carpenter
i-advize Corporate Communications, Inc.
Tel: (212) 406-3691/92
E-mail: mbarona@i-advize.com / mcarpenter@i-advize.com
Twitter: @fibrainn.

CUARTA RESOLUCIÓN.- Se acuerda y autoriza a los señores Víctor Zorrilla Vargas, Joel Zorrilla Vargas, Oscar Eduardo Calvillo Amaya y Laura Nelly Lozano Romero, como Delegados facultados por la presente Asamblea para que, de forma mancomunada cualesquiera dos de ellos, lleven a cabo los procedimientos y/o contrataciones y/o actos que resulten necesarios, con las instituciones, entidades y/o personas físicas o morales que en su caso se requiera, encaminados a la emisión, suscripción y pago de los CBFIs, en términos de la Resolución Primera anterior, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa la contratación de asesores, intermediarios y servicios diversos, además de gestión y/o representación ante autoridades, entre otros.

QUINTA RESOLUCIÓN.- Se acuerda e instruye al Fiduciario para que realice todos los actos jurídicos y firme todos aquellos documentos que resulten necesarios para la consecución de lo acordado en la Resolución Primera anterior; asimismo, para que presente todas las solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y obtenga todas las autorizaciones necesarios de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y a cualquier autoridad gubernamental o bolsa de valores, nacional o extranjera, incluyendo sin limitar: (i) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (ii) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores; (iii) su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y (iv) el canje del Título que ampara los CBFIs con clave de pizarra FINN13 que actualmente se encuentran en circulación, depositado ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que ampare la totalidad de CBFIs que hayan sido emitidos por el Fiduciario en virtud de la Resolución Primera anterior.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PRIMERA RESOLUCIÓN.- Se acuerda la modificación del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616, con el objeto de ajustar su clausulado a la reforma de la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014, así como a las modificaciones a la Circular Única de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.

SEGUNDA RESOLUCIÓN.- Se acuerda y faculta al Comité Técnico para que, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en la Resolución Primera anterior, determine las modificaciones al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616 que resulten aplicables, conforme al proyecto de Convenio Modificatorio que fue anexado al acta de asamblea; y, en su caso, adecúe dicho Convenio Modificatorio a fin de satisfacer cualquier requerimiento, condición y/o lineamiento contenido en una orden, opinión, sentencia y/o regulación de cualquier autoridad federal y/o local o incluida en cualquier legislación, ya sea de México, de Estados Unidos de América y/o de cualquier otro país.

TERCERA RESOLUCIÓN.- Se autoriza de manera indistinta a los señores Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Laura Nelly Lozano Romero y Alejandro Javier Leal Isla Garza, como delegados designados para que, una vez que el Comité Técnico dé cumplimiento a lo acordado en la Resolución Segunda anterior: (i) instruyan al Fiduciario del Fideicomiso para que éste, a su vez, celebre el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616, a efecto de llevar a cabo lo acordado en la Resolución Primera anterior; y, (ii) lleven a cabo cualquier gestión y/o acto jurídico encaminado a dar cumplimiento a la Resolución Primera anterior, incluyendo, en su momento y sin limitar, cualquier gestión necesaria para la formalización del referido Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616.

Quienes Somos

Fibra Inn es un fideicomiso mexicano formado primordialmente para adquirir, desarrollar y rentar un amplio grupo de propiedades hoteleras en México. Con sede en Monterrey, Fibra Inn es propietaria de un portafolio de inmuebles de alta calidad destinados a servir al viajero de negocios y están geográficamente diversificados en territorio nacional. Se tienen celebrado contratos de franquicia con IHG para operar sus marcas globales, que incluyen: Holiday Inn, Holiday Inn Express, Holiday Inn & Suites, Holiday Inn Express & Suites y Crowne Plaza; con Wyndham Hotel Group para operar sus marcas globales Wyndham Garden® y Microtel Inn & Suites by Wyndham®. Además, se tienen contratos de licencia y uso de marca con Hilton para operar Hampton Inn by Hilton; y con Starwood Hotels & Resorts Worldwide para operar su marca Aloft. Tiene propiedades que operan con marcas nacionales como Camino Real y Casa Grande. Adicionalmente tiene acuerdos con IHG, Marriott International y Wyndham Hotel Group para establecer convenios de desarrollo. Estas marcas cuentan con algunos de los más importantes programas de lealtad en la industria. Fibra Inn cotiza sus Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, o “CBFIs” en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra “FINN13”.

Para más información, visite nuestro sitio Corporativo y de Relación con Inversionistas en www.fibrainn.mx

Declaraciones sobre Eventos Futuros

Este comunicado de prensa contiene declaraciones a futuro. Estas declaraciones son declaraciones que no están basadas en hechos históricos y que están basados en la visión actual de la Administración y sus estimaciones en circunstancias económicas futuras, condiciones de la industria, desempeño de la compañía y de sus resultados financieros. También algunas reclasificaciones se realizaron para hacer las cifras comparables. Las palabras “anticipar”, “creer”, “estimar”, “esperar”, “planear” y expresiones similares a las que se refiere la Compañía, se pueden identificar como declaraciones sobre eventos futuros. Declaraciones en cuanto el pago de dividendos o distribuciones, la implementación de las principales estrategias operativas y financieras así como los planes de inversión, la dirección de operaciones futuras y los factores o tendencias que afecten la condición financiera, liquidez o los resultados de operación son ejemplos de declaraciones a futuro. Dichas declaraciones reflejan la actual visión de la Administración y son sujetas a ciertos riesgos e incertidumbre. No existe una garantía de que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurran. Las declaraciones están basadas en muchos supuestos y factores, incluyendo factores económicos y situación del mercado, de la industria y de factores de operación. Cualquier cambio en dichos supuestos o factores podrían ocasionar resultados que podrían cambiar materialmente las expectativas actuales.